

## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 1 DE FEBRERO DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA EL VIII CONCURSO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.**

Para una mejor difusión y puesta en valor de las actividades e investigaciones que se realizan en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) convoca la VIII edición del Concurso de Divulgación Científica de la UCM con los siguientes objetivos:

- Contribuir a la divulgación de la investigación que se realiza en los diferentes centros.
- Motivar a los investigadores en tareas de divulgación científica.
- Incentivar la actividad de difusión de los resultados de investigación.
- Incrementar la relación de los investigadores con los medios de comunicación.

### **Artículo 1. Objeto:**

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, del VIII Concurso de Divulgación Científica de la UCM.

Se establecen cinco modalidades de participación y tres premios en cada una de ellas:

- **Noticia Científica:** noticias científicas divulgativas inéditas sobre investigaciones publicadas recientemente (últimos 6 meses) en artículos científicos de revistas de cierta relevancia. La extensión de la noticia no deberá exceder las 2 páginas (máximo 600 palabras o 4.000 caracteres con espacios), incluyendo una ilustración (fotografías, mapas o gráficos originales incluyendo la fuente o autor de los mismos). Se proporcionará un modelo de noticia.
- **Vídeo Científico:** vídeos cortos científico-divulgativos inéditos, relacionados con investigaciones realizadas en la UCM (nuevas líneas de investigación, resultados o temáticas científicas de actualidad, nuevas patentes, instalaciones y equipos de laboratorios,...). Su duración no deberá exceder los 5 minutos, podrán presentarse en formato libre, con un título e ir acompañadas de un texto explicativo breve. Se valorará la calidad de la imagen, el audio y la edición.
- **Fotografía Científica:** fotografías científicas originales inéditas, relacionadas con investigaciones realizadas en la UCM (instalaciones o equipos de laboratorios, imágenes de microscopio, paisajes, patrimonio arqueológico o monumental,...). Las fotografías deberán ser presentadas en formato digital JPEG, con tamaño máximo de 5Mb, con un título e ir acompañadas de un texto explicativo breve.
- **Opinión Científica:** textos inéditos de opinión sobre temas científicos de actualidad, relacionados con las áreas de investigación de los autores. La extensión y modelo serán aproximadamente los mismos que para la modalidad de noticia científica.
- **Youtuber Científico:** vídeos cortos científico-divulgativos inéditos en los que es imprescindible que aparezca el investigador o investigadores en pantalla explicando sus resultados de estudios recientes de su línea o relacionados con temas de actualidad, de forma concreta y amena. Su duración no deberá exceder los 3 minutos y su presentación deberá cumplir los mismos requisitos que se exigen para la modalidad de vídeos científicos (formato, título y texto explicativo). Se valorará tanto la calidad de la imagen, el sonido y la edición como las capacidades comunicativas del "youtuber" y el interés de su mensaje.

## **Artículo 2. Imputación presupuestaria:**

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 11.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/640.25.00/3000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2018.

## **Artículo 3. Participantes y destinatarios de los premios:**

1.- Podrá participar en el concurso y optar a los premios toda la comunidad complutense, el personal docente e investigador, el personal de administración y servicio, los y las investigadores e investigadoras pre y posdoctorales y los estudiantes de la Universidad Complutense, en situación de servicio activo o con alguna vinculación con la entidad en el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las candidaturas podrán presentarse tanto de forma individual como de manera colectiva. Cuando se presenten de manera colectiva deberán designar a uno de los autores como representante, que actuará como coordinador de los restantes autores, firmará la inscripción en el concurso y cobrará el premio.

3.- Será condición imprescindible para presentarse a los premios que en los trabajos se haga referencia explícita y visible a la Universidad Complutense de Madrid, haciéndose constar esta referencia también en la difusión de los mismos, sea cual sea la forma en que ésta tenga lugar.

4.- Un mismo solicitante puede presentarse hasta en un máximo de dos modalidades. En la solicitud habrá de especificarse la categoría en la que desea participar. Cuando un solicitante se presente a más de una categoría deberá presentar un impreso de solicitud por cada categoría a la que se presente.

## **Artículo 4. Solicitudes**

1.- El impreso normalizado de solicitud de participación y la plantilla modelo específica de las modalidades de opinión y noticia estarán disponibles a través de la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) <http://www.ucm.es/otri>. En esta página web se publicarán todos los actos de comunicación, en el apartado de Cultura Científica.

2. Al impreso normalizado de solicitud de participación deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Plantilla modelo específica de las modalidades de opinión y noticia, en el caso de que así proceda.
- Breve *curriculum vitae* del/de los autores o del/de los grupos de investigación participantes.
- En los casos de participación bajo la modalidad de vídeos científicos, el impreso de solicitud se enviará junto con el CD/DVD/pendrive por correo postal o en mano en la OTRI.
- Fotocopia o copia escaneada del DNI/NIE del solicitante individual o representante de la candidatura.

3.- El domicilio y el correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA), siendo responsabilidad exclusiva del solicitante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.

4.- De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de los trabajos y las imágenes premiadas, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden a la UCM con carácter exclusivo y en el ámbito mundial, los derechos patrimoniales de explotación de los textos y el material audiovisual. Dichos derechos comprenden la explotación de los trabajos premiados pudiendo libremente y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad.

La UCM se reserva el derecho de publicar los trabajos premiados y no premiados en esta convocatoria a través de su página web, así como su publicación en otros medios de comunicación con los que colabora, mencionando siempre su autoría y sin contraprestación económica alguna.

En todos los casos la publicación se realizará bajo el nombre del autor o autores del trabajo.

6.- La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

#### **Artículo 5. Presentación de solicitudes.**

1.- El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado y acompañado por la documentación indicada en el artículo 4 de la convocatoria, se presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid, sito en la Avenida de Séneca nº 2, Madrid 28040, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la LPA.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.- Así mismo se adjuntará por vía electrónica a la dirección [uccucm@ucm.es](mailto:uccucm@ucm.es), en el plazo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de los impresos en el Registro General UCM, el trabajo que concurre al premio en el formato correspondiente, junto con la documentación requerida en cada caso.

#### **Artículo 6. Admisión de solicitudes.**

- 1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.
- 2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) <https://www.ucm.es/otri> para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.
- 3.- Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de los premios. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento aprobará la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.
- 4.- La publicación, tanto de la relación provisional como de la definitiva, en la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) <https://www.ucm.es/otri> surtirá los efectos de notificación efectuada.

#### **Artículo 7. Instrucción del procedimiento**

- 1.- El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante Resolución del Rector, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el jurado, y en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.4 de la LPA.
3. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

#### **Artículo 8. Jurado.**

- 1.- El jurado estará compuesto por los siguientes miembros de la UCM:

- *D. José Manuel Pingarrón Carrazón, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, que actuará como Presidente.*
- *D. Francisco Javier Pérez-Trujillo, Director de la OTRI, que actuará como Secretario.*
- *D. Pascual Sicilia Martín, Director de Comunicación, que actuará como vocal.*

Y como expertos externos, actuando como vocales:

- *Dña. Noemí Gómez, redactora de Ciencia de la Agencia EFE.*
- *Dña. Patricia Fernández de Lis, directora de Materia, la sección de Ciencia de El País.*
- *D. Manuel Seara, responsable de "A hombros de gigantes", de RNE.*

- *Dña. Rosa Capeáns, directora de Cultura Científica e Innovación de FECYT.*
- *D. Luis Prados Roa, periodista de ABC y coordinador del Máster de Periodismo ABC-UCM.*
- *D. Javier Gregori, periodista especializado en Ciencia y Medio Ambiente, de la Cadena SER.*

#### **Artículo 9. Criterios de valoración.**

Los aspectos a valorar en los trabajos presentados serán los siguientes:

- Capacidad divulgativa. Hasta un máximo de 15 puntos, desglosados de la siguiente manera:
  - Titular atractivo, de 0 a 5 puntos.
  - Claridad en la redacción, de 0 a 5 puntos.
  - Exposición jerárquica de ideas, de 0 a 5 puntos.
- Impacto social e interés para los medios de comunicación. Hasta un máximo de 5 puntos
- Actualidad temática. Hasta un máximo de 10 puntos, desglosados de la siguiente manera:
  - Relación con temas de actualidad, de 0 a 5 puntos.
  - Mención destacada de avances en el tema, de 0 a 5 puntos.
- Calidad Audiovisual. Hasta un máximo de 15 puntos, desglosados de la siguiente manera:
  - Imágenes con impacto y atractivas, de 0 a 5 puntos.
  - Facilidad de comunicación / comprensión, de 0 a 5 puntos.
  - Pies de foto claros y explicativos, de 0 a 5 puntos.
- Rigor científico. Hasta un máximo de 10 puntos, desglosados de la siguiente manera:
  - Publicaciones que apoyan, de 0 a 5 puntos.
  - Proyectos relacionados, de 0 a 5 puntos.
- Presentación bilingüe español / inglés. Hasta un máximo de 5 puntos

Cada uno de ellos se puntuará de 0 a 5, siendo 0: Inexistencia de ese mérito, 1: Deficiente; 2: Regular; 3: Bueno; 4: Muy Bueno; 5: Excelente.

#### **Artículo 10. Propuesta de Resolución.**

1.- El jurado formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los solicitantes mediante la publicación de la relación provisional de los candidatos propuestos en la página web de la OTRI <https://www.ucm.es/otri>, para que, en un plazo de diez días hábiles, puedan presentar alegaciones.

2.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- La propuesta de resolución definitiva se publicará en la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) <https://www.ucm.es/otri>

4.- Los premiados deberán comunicar su aceptación o renuncia, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación del premio por parte de los galardonados implica la de las normas que establece la presente convocatoria.

#### **Artículo 11. Resolución y notificación**

1.- La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por el jurado.

2.- Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes cuyas solicitudes sean seleccionadas en la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) <https://www.ucm.es/otri>.

3.- La publicación, tanto de la resolución provisional como de la definitiva en la web de la UCM, surtirá los efectos de notificación efectuada.

#### **Artículo 12. Dotación de los premios.**

1.- En todas las modalidades se podrán conceder hasta 3 premios dotados de la manera siguiente:

1<sup>er</sup> Premio: 600 euros

2<sup>o</sup> Premio: 400 euros

3<sup>o</sup> Premio: 200 euros

En caso de coautoría, se entenderá que la presentación es conjunta, y la dotación económica del premio será abonada al representante de la candidatura. Los organizadores no se responsabilizan de los posteriores acuerdos de reparto alcanzados entre los autores.

Al importe de los premios que se concedan se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

2.- Además, los premiados, o en el caso de candidaturas colectivas un investigador de cada equipo, obtendrán una plaza gratuita en el Curso-taller de Periodismo Científico que organizará posteriormente por el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento.

3.- Todos los premios podrán concederse *·ex aequo·* o declararse desiertos si se considera que ningún trabajo alcanza la calidad exigida.

#### **Artículo 13. Recursos**

La resolución de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada

directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPA.

Madrid, 1 de febrero de 2018

EL RECTOR

Carlos Andradas Heranz